 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b></p>	<p><b>*20231140163743</b> *</p> <p>Radicado: <b>20231140163743</b> Fecha: <b>30-06-2023</b></p>
	<p>CÓDIGO: GCON-FM-0000</p>	<p>VERSIÓN: 0</p>

**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: MAYO 2023**

En desarrollo de lo establecido en el **Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER</b>
<p>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto <i>“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”</i></p> <p>En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.</i></li> <li>b. <i>Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.</i></li> <li>c. <i>Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y Entidades del Distrito.</i></li> <li>d. <i>Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.</i></li> <li>e. <i>Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.</i></li> <li>f. <i>Ejecutar las actividades de conservación de la infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).</i></li> </ol> <p><b>Parágrafo 1.</b> <i>En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.</i></p> <p><b>Parágrafo 2.</b> <i>Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.</i></p> <p><b>Parágrafo 3.</b> <i>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras Entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.</i></p> <p>Teniendo en cuenta que, en junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, donde se establece el propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la UAERMV aporta al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo, Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las Entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO  
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

**\*20231140163743**

\*

Radicado: **20231140163743**

Fecha: **30-06-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Por lo todo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 7860 – “Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital”, cuyo objetivo es “Fortalecer los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la UAERMV”. El alcance de este objetivo se logrará a través de las siguientes metas del proyecto, **1.** Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV, **2.** Realizar cuatro (4) actualizaciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la UAERMV y **3.** Implementar cincuenta (50) funcionalidades en Cinco (5) de los sistemas de información de la UAERMV.

Uno de los componentes de este proyecto está relacionado con **Materiales**, donde se incluyen todas adquisición de materiales, componente dentro del cual se incluyen las adquisiciones y/o alquiler de protocolos, de software, arquitectura cloud, elementos que sean consumibles y que se requieran para cumplir con el objetivo central del proyecto de inversión. Especialmente el aporte frente a la **meta 1**, anteriormente citada.

Unos de los elementos más importante en el fortalecimiento de los componentes tecnológicos es la preservación de la información por lo que el correo electrónico se ha convertido en una herramienta indispensable ya que además de hacer que la comunicación sea rápida y eficiente, cuenta con métodos de almacenamiento y seguridad que cumplen con los estándares de preservación de la información que requiere la Entidad.

Por otra parte, la herramienta tecnológica Microsoft Teams es un pilar fundamental para el desarrollo de las actividades de los colaboradores, toda vez, que muchas de las reuniones que se realizan en las operaciones diarias son de manera virtual. También es utilizado para todos los temas de sensibilizaciones y capacitaciones. Además, esta aplicación permite la comunicación colaborativa, mensajes en línea y video llamadas que son la manera más efectiva de adelantar las actividades desde cada punto de conexión de los colaboradores de la Entidad.

En la actualidad se requieren adquirir licencias de herramientas colaborativas como son Correo electrónico, OneDrive y SharePoint para todos los colaboradores de la entidad, con el fin de garantizar que gestionen la información que manejan en cada uno de sus procesos y con las que realizan sus actividades diarias.

Dentro de las herramientas que tiene office 365 se encuentra Power BI, la cual se utiliza al interior de la Entidad para importar datos y moldearlos según los requerimientos de los diferentes proceso que las requieren, facilita cruzar de información, hacer cálculos y gráficas, permite que los cálculos se reutilicen tantas veces como sea necesario con la información actual recogida en las bases de datos de origen, por lo que se puede contar con información actualizada entre otras funcionalidades.

Los beneficios de contar con estas licencias son:

- Disponibilidad: permite al usuario una mayor disponibilidad, rendimiento y control de su información, así como mejor supervisión y administración de sus correos con el fin de evitar posibles amenazas, reduciendo también costos de almacenamiento.
- Seguridad y confiabilidad: mantiene la información en un solo lugar, previniendo la pérdida de datos e información de su correo electrónico, administrando de manera óptima los buzones de los dispositivos móviles de la compañía, cumplimiento con las políticas de seguridad de la UAERMV, Como lo es el documento EGTI-DI-007-V3\_Politica\_Buen\_uso\_de\_Correo\_Institucional.
- Fácil gestión: administración flexible de la mensajería del usuario, permite otorgar permisos a usuarios expertos simplificando la implementación y le gestión del correo electrónico.
- Colaboración entre Funcionarios: Disponer de las herramientas de Office 365 facilita el trabajo en equipo de manera colaborativa sobre la información que maneja cada área, y que desde SharePoint o OneDrive se puede trabajar de manera simultánea sobre diversos archivos.
- El manejo grandes bases de datos para la toma de decisiones en tiempo real.

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO  
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

**\*20231140163743**

\*

Radicado: **20231140163743**

Fecha: **30-06-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Con base en lo anterior se requieren por adquirir las licencias relacionadas en la Tabla Nro. 1 por un periodo de doce (12) meses:

Descripción del Producto	Nro. De licencias	Requerimiento
Microsoft Exchange Online P1 Subscription Per User_EA_EAS_AP	105	Estas licencias se requieren para suplir las necesidades de los empleados oficiales y cuentan únicamente con acceso a correo electrónico, online. Esta proyección se calcula con base en el consumo actual de las licencias y el proyecto de contratistas. Fecha de Activación: Septiembre.
Microsoft O365 E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	440	Estas licencias se requieren para suplir las necesidades de los equipos alquilados de la Entidad en cuanto a correo electrónico, OneDrive. Y SharePoint para trabajar las aplicaciones solamente en línea. Esta proyección se calcula con base en el consumo actual de las licencias y el proyecto de contratistas. Fecha de Activación: Septiembre.
Microsoft EOA Exchange Online Subscription Per User_EA_EAS_AP	545	Este es un servicio complementario para el archivado de los buzones de correo de las licencias Microsoft@O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumLicense MVL 1License PerUsr EA_EAS_Ent Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual
Microsoft O365 E3 Subscription Per User_EA_EAS_Ent	240	Estas licencias se requieren para suplir las necesidades de los equipos alquilados de la Entidad en cuanto a correo electrónico, OneDrive y SharePoint con la posibilidad de descargar las aplicaciones a los equipos de cómputo. Esta proyección se calcula con base en el consumo actual de las licencias y el proyecto de contratistas. Fecha de Activación: Septiembre.
Microsoft M365 E3 Unified Subscription Per User_EA_EAS_Ent	40	Estas licencias se requieren para el funcionamiento de los escritorios virtuales ya que proveen el sistema operativo y las aplicaciones ofimáticas que funcionan en estos escritorios.
Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EA_EAS_AP	3	Estas licencias se requieren para ejecutar Business intelligence (BI) que es un proceso de base tecnológica para el análisis de datos que se visualiza según las necesidades individuales. Ayuda a los usuarios y directivos a tomar decisiones empresariales basadas en información.

Tabla Nro. 1. Nro. De licencias requeridas

Es fundamental resaltar que las licencias se distribuyen en forma de Tokens, los cuales pueden activarse según sea necesario. Las licencias actuales tienen una fecha de vencimiento programada para el 30/09/2023. Es imprescindible adquirir estas licencias a través de un acuerdo marco – Instrumento de Agregación de Demanda, el cual establece el plazo límite para realizar la orden de compra el 24 de julio de 2023. Aunque se ha previsto un nuevo acuerdo marco, aún no se ha anunciado la fecha de lanzamiento. La espera por este nuevo acuerdo podría ocasionar retrasos en la contratación de las licencias, lo cual implica un riesgo tanto para la seguridad de la información como para el aspecto contractual. Por lo tanto, se requiere una pronta acción para garantizar la continuidad y protección adecuada de los activos de información.

En caso de que el acuerdo marco - Instrumento de Agregación de Demanda expire, la Entidad se verá obligada a llevar a cabo un proceso de contratación independiente para adquirir los mismos servicios, lo cual conlleva una carga administrativa innecesaria. Los Acuerdos Marco de Precios brindan la oportunidad de obtener mejores precios y resultados en términos de valor por dinero, al tiempo que reducen los costos administrativos asociados al proceso de adquisición. Además, esta contratación cumple con el Decreto 310 del 2021, el cual reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y establece las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios. Asimismo, se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Es importante resaltar que la necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

**2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**

<b>2.1. Objeto del contrato.</b>	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SUITE DE OFFICE 365 Y UTILITARIOS PARA GESTIÓN DE PROYECTOS E INFORMACIÓN DE LA UAERMV. PROYECTO 7860 META 1
<b>2.2.1 Autorizaciones,</b>	N/A

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO  
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

**\*20231140163743**

\*

Radicado: **20231140163743**

Fecha: **30-06-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0


<b>permisos y licencias requeridos para su ejecución.</b>																				
<b>2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC</b>	El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:																			
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Productos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43231513</td> <td>43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23 Software</td> <td>15 Software funcional específico de empresas</td> <td>13 Software para oficinas</td> </tr> <tr> <td>43231500</td> <td>43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones</td> <td>23 Software</td> <td>15 Software funcional específico de empresas</td> <td>00</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos	43231513	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de empresas	13 Software para oficinas	43231500	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de empresas	00				
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos																
43231513	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de empresas	13 Software para oficinas																
43231500	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 Software	15 Software funcional específico de empresas	00																
<b>2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas</b>	Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en la ficha técnica del proceso y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del <b>Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020</b>																			
<b>2.2.4. Plazo</b>	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES de contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.  Duración de las licencias DOCE (12) MESES.																			
<b>2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.</b>	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C., en todas las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicadas en: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sede Producción - Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla.</li> <li>✓ Sede Operativa - Calle 22d # 120-40 Fontibón.</li> <li>✓ Sede Administrativa - Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE - piso 3</li> </ul>																			
<b>2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.</b>	<p>El valor <b>PRESUPUESTO</b> oficial asignado por la Entidad para la presente contratación corresponde a la suma de <b>SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$700.581.915)</b> incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023.</p> <p>El valor para adelantar el proceso de contratación según el resultado del simulador (Excel) (valor referencia) que está compuesto por los archivos en Orfeo – pantallazos de ítems descriptos, oferta arrojada por el simulador y el cuadro en Excel anexo arroja la suma de: <b>SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$630.872.861.64)</b> proceso del CCE-139-IAD-2020 Software por catálogo Número de proceso: # Proceso CCE-116-IAD-2020. Este valor ya tiene incluida estampillas del 3.6%: (Universidad Distrital 1.1%, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%).</p> <p><b>NOTA 1:</b> - Es importante mencionar que el simulador es el precio techo, que sirve para luego crear el evento del cual se obtendrán las cotizaciones de los posibles oferentes y de las cuales se seleccionará aquella que, cumpliendo con las condiciones preestablecidas, corresponda al menor precio. Cumplido con lo anterior, se procederá a montar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado colombiano.</p>																			

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.

C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195

Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>*20231140163743</b> * Radicado: <b>20231140163743</b> Fecha: <b>30-06-2023</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-0000</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>

	<p><b>NOTA 2:</b> El valor definitivo de la ORDEN DE COMPRA sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores y finalice el evento de cotización realizado en la TVEC</p>
<b>2.2.7. Forma y Requisitos de pago.</b>	<p>La UAERMV pagará al proveedor la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO” del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020</p>
<b>2.2.8. Anticipo</b>	<p>N/A</p>
<b>2.2.9. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.</b>	<p>En cumplimiento del parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que directamente sea designado por el Director General, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.</p> <p>En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del <b>Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020</b> (Minuta del instrumento, documentos del proceso, guía, anexo a la guía, catalogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:</p> <p><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo</a></p> <p>Se designa como responsable del proceso de contratación, a Tiffany Briceth Wilches Morales quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.</p>
<b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</b>	
<b>Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020</b>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.</p> <p>A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:</p> <p>Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV, encuentra procedente la contratación de las licencias a través de compra por catalogo derivado del <b>Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020</b>, teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015).</p> <p>Se da aplicación al Decreto 310-2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"</p>
<b>4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO</b>	
<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA</b>	





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO  
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

**\*20231140163743**

\*

Radicado: **20231140163743**

Fecha: **30-06-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

Plan de Desarrollo- Distrital	6 - Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
<b>2.1. Propósito</b>	5-Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente.
<b>2.2. Logro</b>	30 - Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local.
<b>2.3. Programa</b>	56 Gestión pública efectiva.
<b>2.4. Proyecto</b>	7860 - Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital.
<b>2.5. Registro BPID No. y Fecha</b>	Inscrito 16-junio-2020, Registrado el 17-junio-2020 Versión 24 del 22-febrero-2023
<b>2.6. Código</b>	O23011605560000007860

**5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el **Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020**.

**6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Considerando que la orden de compra derivada del **Instrumento de Agregación de Demanda** para contratar la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombiana Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable. La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Instrumento, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, la Minuta Cláusulas 20 "Multas y Sanciones", Cláusula 21 "Cláusula penal", Cláusula 22 "Conflicto de Interés", Cláusula 23 "Independencia de los proveedores", clausula 25 "Indemnidad" y clausula 26 "Caso fortuito y fuerza mayor".

**7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

De conformidad con el **Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020** Clausula 18 – "Garantía de cumplimiento", los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO  
DE AGREGACIÓN DE DEMANDA**

**\*20231140163743**

\*

Radicado: **20231140163743**

Fecha: **30-06-2023**

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

**8. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 12. "CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS" de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020 que indica:

*"Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, **es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate**, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo." Subrayado, negrilla y cursiva fuera del texto original.*

**Los proveedores deberán presentar los documentos para acreditar los criterios de desempate de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 "Factores de desempate y acreditación" junto con la respuesta del evento de cotización.**

**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 803 del 4/07/2023 con cargo al rubro presupuestal **O2301160556000007860 "Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital"** por el valor de \$700.581.915.


**10. ANEXOS**

**Documentos técnicos o de soporte:**

- Anexo 1. Estudio del Sector
- Anexo 2. Ficha Técnica- REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
- Anexo 3. Justificación para la compra del Software Simulador para estructurar la compra.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**10. RESPONSABLES**

<b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:</b>	FIRMA:
NOMBRE: GLORIA MÉNDEZ RUÍZ CARGO: JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
<b>Profesional que proyecta:</b>	FIRMA:
NOMBRE: CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS CARGO: CONTRATISTA	
<b>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso:</b>	FIRMA:
NOMBRE: KAREN SUSETT MEJÍA MARTÍNEZ CARGO: CONTRATISTA	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO - INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b>	<b>*20231140163743</b> * Radicado: <b>20231140163743</b> Fecha: <b>30-06-2023</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-0000</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>

<b>Ordenador del gasto:</b>  <b>NOMBRE: MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b> <b>CARGO: SECRETARIA GENERAL</b>	<b>FIRMA:</b>
--	---------------

<b>Documento 20231140163743 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>GLORIA MÉNDEZ RUÍZ</b>	Jefe de la Oficina de la Tecnologías de la Información OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN gloria.mendez@umv.gov.co Fecha firma: 04-07-2023 09:46:14
<b>CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS</b>	Contratista Lider Infraestructura y servicios OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN carlos.bastidas@umv.gov.co Fecha firma: 30-06-2023 09:35:12
<b>MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE</b>	Secretaría General SECRETARÍA GENERAL martha.aguilar@umv.gov.co Fecha firma: 01-07-2023 22:11:31
<b>KAREN SUSETT MEJÍA MARTÍNEZ</b>	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN karen.mejia@umv.gov.co Fecha firma: 05-07-2023 10:53:32
<b>Revisó:</b>	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - angelica.jaimes@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN - tiffany.wilches@umv.gov.co
 50a91cef7e6c9ccb993698f0637008fab0c42a54bc495e553aebfc236767dfaa Código de Verificación CV: a8eac Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

Anexos: 12 folios